

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2650

Resolución del Director General del Servicio de Salud de 20 de marzo de 2019 por la que se convoca, por el procedimiento de concurso, un puesto de jefe/jefa de personal subalterno sanitario de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitario Son Llàtzer

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 (BOIB 22 de enero), de acuerdo con la Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (publicada en el BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio) y de acuerdo con el Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB n.º 37, de 24 de marzo), dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la convocatoria pública de un puesto de jefe/jefa de personal subalterno sanitario de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitario Son Llàtzer, que se rige por las bases que figuran en esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Son Llàtzer.

1. Requisitos:

- Tener la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios de la categoría Celador/a y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del sistema nacional de salud.
- Tener el correspondiente nivel de conocimientos de la lengua catalana legalmente establecido (actualmente el nivel A2) mediante certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o mediante otro certificado de los expedidos, reconocidos como equivalentes u homologados por la Dirección General de Política Lingüística que acredite poseer el mencionado nivel de conocimientos. Dado que para el cumplimiento de las funciones del puesto de trabajo se requiere una especial calificación, conocimientos y habilidades directivas, si el personal no puede acreditar el nivel de conocimientos de lengua catalana correspondiente al puesto de trabajo al que opta, se admitirán las solicitudes de participación de todos los aspirantes, y la persona que resulte adjudicataria queda obligada a obtenerlo y acreditarlo en un plazo máximo de dos años a contar a partir de la fecha de ocupación del puesto de trabajo.

Estos requisitos se han de cumplir en la fecha de publicación de la convocatoria (con la excepción del nivel de conocimiento de la lengua catalana, que se ha de cumplir y acreditar dentro del plazo de solicitudes) y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto convocado.

2. Méritos

Méritos que se valorarán a la fecha de publicación de la convocatoria, con excepción del nivel de conocimiento de la lengua catalana que se valorará a la fecha de finalización del plazo de solicitud:-

- a. Servicios prestados (máximo 60 puntos):
 - Servicios prestados en la categoría estatutaria Celador/Celadora 0,20 puntos por cada mes completo de servicios prestados.
- b. Puestos de trabajo relacionados con el puesto al que se opta (máximo 60 puntos):
 - Puestos de jefatura (máximo 40 puntos):





- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino superior al nivel 18 por cada mes completo. 0,20 puntos
- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino del nivel 18 por cada mes completo. 0,15 puntos
- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino inferior al nivel 18 por cada mes completo. 0,10 puntos
- Otra experiencia profesional relacionada con el puesto al que se opta (máximo 20 puntos) por cada mes completo. 0,10 puntos

A los efectos del punto anterior, se considera otra experiencia profesional relacionada con el puesto, la siguiente:

- Haber prestado servicios directamente relacionados con la supervisión de celadores sanitarios en instituciones sanitarias en el sector público o privado.
- Haber prestado servicios directamente relacionados supervisión de equipos sanitarios en instituciones sanitarias en el sector público o privado.
- Cualquier otra área que la Comisión de Selección justificadamente considere relacionada con las funciones del puesto.

c. Formación relacionada con el puesto al que se opta (máximo 30 puntos):

- Por cada crédito o por cada diez horas, como docente o discente, en cursos, seminarios, talleres, congresos o jornadas, que estén relacionados directamente con el contenido del puesto al que se opta0,10 puntos

A los efectos del punto anterior, se consideran relacionadas las áreas temáticas siguientes:

- Seguridad del paciente
- Prevención de riesgos laborales relacionados con el puesto
- Conocimiento del programa AIDA
- Normativa estatutaria
- Calidad
- Liderazgo y gestión de equipos
- Cualquier otra área que la Comisión de Selección justificadamente considere relacionada con las funciones del puesto.

Para la valoración de los cursos, seminarios, talleres, congresos o jornadas, se requiere lo siguiente:

- Organizados o impartidos por alguna administración pública (de acuerdo con el artículo 2.3 de la Ley 39/2015) o por alguna universidad, lo que ha de constar en el correspondiente certificado.

En el caso de que la actividad haya estado organizada por una entidad de derecho público conforme al artículo 2.2.a) de la Ley 39/2015, el interesado ha de acreditar esta condición.

- Organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro e impartidos en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien que hayan estado acreditados y/o subvencionados por aquellas, lo que ha de constar en el correspondiente certificado.
- Realizados en virtud de los acuerdos de formación continuada en las administraciones públicas y que estén organizados por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito estos acuerdos.

Conocimientos orales y escritos en catalán:

- Por tener acreditado el conocimiento de catalán mediante los certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública o los expedidos, los reconocidos como equivalentes o los homologados por la Dirección General de Política Lingüística que acrediten poseer el nivel B23 puntos





- Por tener acreditado el conocimiento de catalán mediante los certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública o los expedidos, los reconocidos como equivalentes o los homologados por la Dirección General de Política Lingüística que acrediten poseer el nivel C14 puntos
- Por tener acreditado el conocimiento de catalán mediante los certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública o los expedidos, los reconocidos como equivalentes o los homologados por la Dirección General de Política Lingüística que acrediten poseer el nivel C25 puntos

(Sólo se valorará el mayor nivel que posea el concursante)

- Por tener acreditado el conocimiento de catalán mediante los certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública o los expedidos, los reconocidos como equivalentes o los homologados por la Dirección General de Política Lingüística que acrediten poseer el nivel E (lenguaje administrativo)1 punto

(Se acumula a cualquier otro nivel que se tenga)

3. Características del puesto convocado:

La persona que obtenga el puesto tendrá la dependencia de la Dirección de enfermería, establecida para la jefatura de personal subalterno del Hospital Son Llàtzer, y desempeñará las siguientes funciones:

- Atención y apoyo al equipo de trabajadores adscrito a la jefatura de personal subalterno: gestión de solicitudes, dudas y actividades de soporte diario en sus intervenciones en los diferentes servicios y unidades asistenciales.
- Gestión y manejo de los diferentes sistemas de comunicación, para enviar y recibir la información necesaria a los profesionales que conforman el equipo: normativa de prevención de riesgos laborales “fichas, epis y normativa”, acogida nuevos profesionales, manuales de organización interna, plan de formación, etc...
- Distribución de los trabajadores según las necesidades de los distintos servicios y unidades asistenciales del Hospital.
- Apoyo en la organización y difusión de los cursos y actividades formativas, que organiza el servicio de docencia y la dirección del hospital, para el personal perteneciente a este equipo.
- Velar por el cumplimiento de las normas y/o procedimientos internos que afecten al personal de celadores.
- Gestión de vacaciones, permisos y ausencias de todo el personal adscrito a la jefatura de personal subalterno.
- Manejo y control del programa de gestión de turnos “Aida”.
- Gestión de Recursos materiales.
- Trasladar al personal otras funciones que le encomiende la Dirección, así como los objetivos del servicio dentro de la misión, visión y valores del hospital.

1. Las personas aspirantes deben adjuntar la documentación original o una copia compulsada que justifique los requisitos y los méritos alegados.
2. La solicitud para participar en el proceso selectivo, dirigida al órgano convocante, debe presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Debe formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. Comisión de Selección:

- Presidente: Miquel Angel Puente de Mena (designado por el secretario general del Servicio de Salud)

Vocales:

- Joaquín Ojeda López (designado por el secretario general del Servicio de Salud)



- Nieves Álvarez Torres (designado por el director gerente del centro o por el secretario general del Ib-Salut en el caso de los Servicios Centrales)
- Catalina Pujol (designado por el director de la división –o del área de dirección- a la que esté adscrito el puesto)
- Secretario: Javier Mancho Iglesias (designado por el directivo que tenga encomendada la gestión del área de personal del centro)

Si se produce alguna vacante en la Comisión de Selección, se nombrará un nuevo integrante.

Interposición de recursos

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. No se podrá interponer un recurso contencioso mientras no se dicte resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, a 20 de marzo 2019

El Director General del Ib-Salut

(P.d. Resolución de la Consejera de Salud de 13 de enero de 2016; BOIB de 21 de enero de 2016)

